

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

DATOS DEL EXPEDIENTE

Título del contrato	Contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación para la vigilancia, el mantenimiento de sistemas de seguridad y la gestión de alarmas para el complejo edificatorio sito en la calle Fernando El Católico 3 en Cádiz adscrito a la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos e Industria, Energía y Minas en Cádiz.				
Expediente	CONTR 2026 55977	Código CPV	79710000-4 Servicios de seguridad. 79714000-2 Servicios de vigilancia. 79713000-5 Servicios de guardias de seguridad. 50610000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad. 79711000-1 Servicios de vigilancia de sistemas de alarma.		
Inmueble	Complejo edificatorio sito en la calle Fernando El Católico 3 en Cádiz	Localidad	Cádiz	Provincia	Cádiz
N.º Lote Acuerdo Maco	29	Referencia del catálogo	LOTE 2023 4195		
Denominación del lote	VIGILANCIA, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE ALARMAS EN CÁDIZ DE VALOR ESTIMADO ENTRE 100.000€ Y 500.000€.				
Procedimiento de adjudicación	Contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación.				
Plazo de duración	7 meses. Fecha de inicio: 01 de junio de 2026. Fecha de fin: 31 de diciembre de 2026.				
Prórrogas	No se establecen.				
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido)		IMPORTE IVA		IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA incluido)	
Anualidad 2026: 107.452,08€		Anualidad 2026: 22.564,94€		Anualidad 2026: 130.017,02€	
TOTAL: 107.452,08€		TOTAL: 22.564,94€		TOTAL: 130.017,02 €	
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA excluido) EN LETRA: ciento siete mil cuatrocientos cincuenta y dos euros con ocho céntimos.					
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA incluido) EN LETRA: ciento treinta mil diecisiete euros con dos					

céntimos.

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante contrato basado en Acuerdo Marco), se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 23 de febrero de 2024, se formalizó el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante Acuerdo Marco), tras haber sido declarados de necesaria uniformidad los servicios integrados para la seguridad interior en inmuebles de la Junta de Andalucía mediante Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Patrimonio -entonces competente por razón de la materia-, publicada en el BOJA nº 246 de 21 de diciembre de 2018, revistiendo el carácter de homologados, conforme al artículo 37 del Decreto 39/2011, 2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante Decreto 39/2011), entre la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y las diferentes empresas que resultaron homologadas en cada uno de los 72 lotes que lo componen. El mismo tiene una duración inicial de dos años, finalizando el 22 de febrero de 2026, pudiendo ser objeto de prórrogas anuales con un máximo de dos años.

Segundo. - El 18 de febrero de 2026, la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas (en adelante, el órgano de contratación) suscribe Documento de Licitación para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco, solicitándose a continuación informe preceptivo de la Secretaría General de Interior de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, el cual es emitido con fecha 19 de febrero de 2026.

Tercero. - El 20 de febrero de 2026, el órgano de contratación envía invitación a las empresas GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U., SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A., SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A., EULEN SEGURIDAD S.A., ILUNIÓN SEGURIDAD S.A., y SEGURISA SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD S.A. otorgándoles un plazo de 12 días naturales para la presentación de ofertas. [hasta las 14:59 horas del 4 de marzo de 2026].

Cuarto. - Finalizado el plazo de presentación de ofertas, concurren a la licitación todas las empresas invitadas; GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U., SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A., SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A., EULEN SEGURIDAD S.A., ILUNIÓN SEGURIDAD S.A. y SEGURISA SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD S.A.

Quinto. - Valoradas las proposiciones presentadas por el servicio pertinente del órgano de contratación, se obtienen las siguientes puntuaciones, procediéndose a continuación por parte del órgano de contratación a la exclusión de varias de las empresas ofertantes por los motivos que en la siguiente tabla se exponen:

Modalidad 2: VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CON CONEXIÓN A CRA						
CRITERIOS	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U	ILUNION SEGURIDAD S.A.	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.	EULEN SEGURIDAD S.A.	SEGURISA SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD S.A.	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA SA
A) Calidad de la	9	0	0	4,5	0	2,25

MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL			21/04/2026 10:07:39	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwn9z04kQKD2F4RiD87ntkX7p72	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

descripción del activo y entorno						
B) Calidad del análisis y gestión del riesgo	4,5	0	0	6,75	0	2,25
C) Calidad de las previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección	7	1,75	0	5,25	1,75	0
D) Calidad de las previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicios	7	3,5	0	5,25	1,75	1,75
E) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento preventivo que se propone desarrollar	3	3	0	3	0,75	3
F) Calidad en el sistema de calidad del mantenimiento preventivo	2	2	0	2	0	0
G) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento correctivo que se propone desarrollar	3	3	0	3	0,75	3
H) Calidad de las previsiones relativas a las condiciones y tiempos en la prestación del sistema de gestión de alarmas	4	4	0	4	0	0
I) Tiempo medio de reparación/reposición de componentes de la instalación	4	0	0	3	0	2

J) Formación obligatoria. Horas presenciales.	10	10	0	0	0	0
K) Oferta económica	42	EXCLUIDA	EXCLUIDA	13,58	EXCLUIDA	12,15
TOTAL PUNTUACIÓN	95,5	EXCEDE PBL	EXCEDE COSTES HORA Y % CI Y BI DEL AMH Y PBL	50,33	EXCEDE PBL	26,4

Siendo la puntuación total, tras la suma de los distintos criterios, la siguiente ordenada por orden decreciente:

ORDEN	EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U	95,5
2	EULEN SEGURIDAD S.A.	50,33
3	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A.	26,4

En consecuencia, se acuerda proponer la adjudicación a favor de la empresa **GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U** al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación, reflejada en informe técnico de fecha 23 de marzo de 2026, del contrato basado en el Acuerdo Marco.

Sexto.- Con fecha 6 de abril de 2026, la adjudicataria propuesta **GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U.**, constituye por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma una garantía definitiva por importe de cinco mil trescientos setenta y dos euros con sesenta céntimos [5.372,60€], según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito n.º T001040219016, para responder de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Séptimo.- Consta en el expediente documento contable AD, CONT 2026 0121063475, de autorización y disposición del crédito, correspondiente a la adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente, con fecha 20 de abril de 2026.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El artículo 227.2 de la LCSP establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Atendiendo a lo previsto en los artículos 34.4 y 38.2 del Decreto 39/2011 y estando en vigor el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior, este órgano de contratación está obligado a contratar mediante contrato basado en el mismo con las empresas incluidas en el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados los correspondientes servicios

Segundo. - Los contratos basados se adjudicarán convocando a las partes a una nueva licitación en la que se tomarán como base los términos especificados en los pliegos del Acuerdo Marco, de conformidad

MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL			21/04/2026 10:07:39	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwn9z04kQKD2F4RiD87ntkX7p72	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

con lo previsto en el artículo 221.5 de la LCSP y en los términos indicados en el apartado IV del PCAP del Acuerdo Marco.

Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco, que integran el presente Contrato Basado en el Acuerdo Marco junto su documento de licitación.

Cuarto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que *“los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”*.

Quinto. - El artículo 62 de la LCSP establece que los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y en lo dispuesto en el Decreto 153/2022 de Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de 9 agosto que establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y concretamente en su disposición adicional primera, y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes

RESUELVO

Primero. - Adjudicar el contrato basado en el Acuerdo Marco a favor de la mercantil **GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U.** con CIF: **A04038014**, por un importe total de ciento siete mil cuatrocientos cincuenta y dos euros con ocho céntimos (107.452,08€) a lo que hay que adicionar veintidós mil quinientos sesenta y cuatro euros con noventa y cuatro céntimos (22.564,94€) que corresponden al 21% de I.V.A., obteniéndose un total IVA incluido de ciento treinta mil diecisiete euros con dos céntimos (130.017,02€) por una duración total de **7 meses** iniciándose el 1 de junio de 2026, y finalizando el 31 de diciembre de 2026, conforme a los siguientes precios/hora unitarios ofertados por la empresa adjudicataria:

CONCEPTOS		Ejercicio
		2026
Actividades	Vigilancia (IA1)	17,81 €
	Mantenimiento de sistemas de seguridad (IA2)	1,12 €
	Gestión de alarmas (IA3)	0,41 €
Modalidad (IM2 = IA1)		19,34 €
Importe total básico		99.340,51 €
Importe de complementos		8.111,57 €
Porcentaje de Costes Indirectos		3,50 %
Porcentaje de Gastos Generales		3,25 %
Porcentaje de Beneficio industrial		4,00 %

Segundo.- El **plazo de ejecución** será de siete meses, comprendiendo **desde el 1 de junio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026**, sin posibilidad de prórroga.

MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL		21/04/2026 10:07:39	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwn9z04kQKD2F4RiD87ntkX7p72	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tercero.- La **partida presupuestaria** de imputación del gasto así como el desglose de **anualidades** tienen el siguiente detalle:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE CON IVA
2026	1000020000 G/12S/22701/11	107.452,08€	22.564,94 €	130.017,02 €
TOTAL				130.017,02 €

Cuarto.-Ordenar la notificación a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras con indicación de los recursos procedentes y la publicación en el perfil de contratante en el plazo máximo de 15 días tras la notificación de la presente resolución.

Quinto.-Designar como **responsable del contrato** a la persona titular de la Secretaría General Provincial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos en Cádiz, **Don Fernando José Valverde Cuevas**.

Asimismo, resuelvo ordenar la comunicación de este nombramiento a la persona contratista en el plazo de quince días naturales.

Sexto. - Formalizar el contrato en documento administrativo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y arts. 10.1 a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS E INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ

FDO.. INMACULADA OLIVERO CORRAL

MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL		21/04/2026 10:07:39	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwn9z04kQKD2F4RiD87ntkX7p72	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	